

Ágora

# Los otros pilares del modelo de previsión social

Ha llegado la hora de forjar un amplio consenso político y social para desarrollar los sistemas complementarios



Jordi Giménez Maluenda

La reciente aprobación de la ley de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo deja clara la voluntad del Gobierno de promover el segundo pilar de la previsión social, el constituido por el sistema de empleo. Sin embargo, dos reflexiones al respecto. Por un lado, el proyecto no contó con el consenso de patronal y sindicatos, llamados a ser los principales protagonistas a la hora de convertir en realidad su implantación. Por otro, las referencias a los sistemas complementarios en el Pacto de Toledo no han pasado de las declaraciones genéricas.

Aclaremos que los sistemas complementarios de empleo, lo que se conoce como el segundo pilar de la previsión social, no son un invento reciente. Han formado parte, desde hace décadas, del marco de relaciones laborales entre empresas y trabajadores. Tres datos para constatarlo. Aunque ya existían anteriormente, fueron reconocidos como objeto de negociación en la ley de convenios colectivos (1958). Asimismo, en la ley de bases de la Seguridad Social (1963) se reconoce la existencia de las llamadas «mejoras voluntarias a la acción protectora de la Seguridad Social». Por último, un hecho irrefutable. Cientos de convenios colectivos contienen, desde hace

Ricard Cugat



Publicidad sobre planes de pensiones en el escaparate de un banco, en una foto de archivo.

muchos años, compromisos por pensiones, resultado de las negociaciones entre patronal y los representantes legales de los trabajadores.

En los últimos 25 años, lo novedoso y positivo en materia de previsión social complementaria fue la exteriorización de estos compromisos por pensiones, obligatoria a partir

**La Seguridad Social debe atender a su sostenibilidad para que sea perdurable en el tiempo**

de 1999, lo que supuso una oportunidad para miles de trabajadores para consolidar nuevos derechos derivados de lo que anteriormente eran meras expectativas. También significó la posibilidad de controlar los instrumentos de previsión social complementaria mediante la participación en las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo, y, en muchos casos, aportó soluciones para los intereses de los trabajadores a los problemas derivados de la deficiente gestión de algunas empresas de sus fondos internos.

Consideramos que ha llegado el momento de forjar un amplio consenso político y social para desarrollar los sistemas complementarios, confor-

me a las características del modelo español de previsión social, cuyo primer pilar es la Seguridad Social pública, contributiva y financiada por un sistema de reparto, basada en la solidaridad intergeneracional. Una Seguridad Social que debe atender a su sostenibilidad, para que perdure en el tiempo y garantice el derecho constitucional de que sus prestaciones sean suficientes.

**Punto de partida**

Las consideraciones sobre los sistemas complementarios contenidas en el *Informe de Evaluación y Reforma*, aprobado el 27 de octubre de 2020 por la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, son un exce-

lente punto de partida para este amplio acuerdo político y social que proponemos.

Es hora de abrir una nueva etapa en el desarrollo de los sistemas complementarios, en línea con lo que se recoge en la recomendación 16ª de la última revisión del Pacto de Toledo. El acuerdo alcanzado en el 8º Convenio General de la Construcción sobre la promoción de un plan de pensiones sectorial es otra señal que indica que la cuestión empieza a estar madura.

Invitamos a todas las entidades, asociaciones y organizaciones que consideren que nuestro modelo de previsión social estará plenamente configurado cuando encontremos el encaje correcto, adecuado y necesario entre una robusta Seguridad Social pública y unos sistemas complementarios, cuya finalidad es canalizar el ahorro de las personas para obtener rentas complementarias al sistema público, a adherirse al «manifiesto a favor de un acuerdo político y social para el desarrollo de la recomendación decimosexta del Pacto de Toledo» (<https://www.ub.edu/private-pensions/manifiesto-prevision-social-complementaria/>). ■

Jordi Giménez Maluenda es responsable de Relaciones Institucionales del Observatorio de los Sistemas Europeos de Previsión Social Complementaria, una estructura de investigación de la UB creada con el triple objetivo de formar, investigar y divulgar sobre los sistemas de previsión social.